



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2020, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2020-2021, derivada del Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad. (2020061527)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Empleo con la finalidad de impulsar la mejora del servicio público de la educación en Extremadura considera necesaria la implantación de nuevas enseñanzas en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha el Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad. Este plan se vertebra entorno a cinco ejes: acreditación de las competencias básicas y profesionales, formación en digitalización aplicada en sectores productivos, aulas de emprendimiento en Formación Profesional, incremento de plazas en Formación Profesional y conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.

El Plan tiene por misión garantizar una formación y cualificación profesional a toda la población, desde estudiantes de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo hasta la población activa, facilitando:



- A nivel individual, la incorporación, permanencia y progresión en el mercado laboral,
- A nivel social, el soporte para la equidad de oportunidades formativas, y
- A nivel económico, la cobertura de las necesidades de cualificación y talento que requieren los sectores productivos.

Esta formación incorporará, además de una sólida capacitación técnica, habilidades como la creatividad, competencias digitales, capacidades analíticas y predictivas y actitudes proactivas.

El Ministerio de Educación y Formación profesional tiene interés en generar un redimensionamiento de la oferta educativa de Formación Profesional para relanzar sectores productivos y cualificar al alumnado en ofertas formativas acordes con las necesidades de empleabilidad manifestadas por los diferentes sectores económicos. Con el fin de llevar cabo estas acciones se realiza una implantación adicional a la publicada mediante Resolución de 17 de junio de 2020 por la Consejería de Educación y Empleo (DOE n.º 124, de 29 de junio) vinculada al citado Plan.

Por todo lo anterior, informada favorablemente la propuesta en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, celebrada el día 30 de julio de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.f de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2020-2021, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2020-2021, de los cursos de especialización, que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

Tercero. Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente resolución.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O



bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de agosto de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****IMPLANTACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL**

CURSO 2020-2021

| LOCALIDAD | CENTRO | CÓDIGO | NIVEL | CLAVE | CICLO FORMATIVO |
|------------------|---|---------------|--------------|--------------|--|
| BADAJOS | CEPA ABRIL | 06005986 | FPB | IFC1-11 | Informática de Oficina |
| BADAJOS | IES. SAN FERNANDO | 06000991 | GS | HOT3-1 | Agencia de viajes y gestión de eventos (1) |
| MÉRIDA | IES EXTREMADURA | 06005627 | GS | IMS3-5 | Animaciones 3 d, juegos y entornos interactivos (1) |
| CÁCERES | IES ÁGORA | 10007410 | GS | COM3-5 | Márketing y Publicidad (1) |
| MÉRIDA | ESCUELA SUPERIOR DE HOTELERÍA Y AGROTURISMO | 06011172 | GS | HOT3-6 | Dirección de Cocina (1) |
| ALCUÉSCAR | I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL | 10008207 | GM | SSC2-1 | Atención a personas en situación de dependencia (1) |

(1) Modalidad a distancia, proyecto @vanza

Nivel: FPB= Formación Profesional Básica; GM= Ciclo formativo de Grado Medio; GS= Ciclo formativo de Grado Superior

**ANEXO II**

IMPLANTACIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

CURSO 2020-2021

| LOCALIDAD | CENTRO | CÓDIGO | CLAVE | CURSO DE ESPECIALIZACIÓN |
|------------------|--------------------------|---------------|--------------|--|
| BADAJOS | IES CATELAR | 06001026 | IFC3-41- | CE Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información |
| CÁCERES | IES JAVIER GARCÍA TÉLLEZ | 10000774 | ELE3-41 | CE Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de Operación |
| MÉRIDA | IES SÁENZ DE BURUAGA | 06007405 | IMA3-41 | CE-Digitalización del mantenimiento industrial |
| PLASENCIA | IES VALLE DEL JERTE | 10006600 | IFC3-41 | CE Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información |
| ZAFRA | IES CRISTO DEL ROSARIO | 06005123 | IMA3-42 | CE Fabricación Inteligente |

CE= Curso de Especialización

